

**RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2019, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PREMIOS INNOVATIONT 2019 A LA EXCELENCIA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA CÀTEDRA UNIVERSITÀRIA AJUNTAMENT D'ONTINYENT - CAIXA ONTINYENT - ESET PARA LA INNOVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TERRITORIOS INTELIGENTES INNOVATIONT.**



La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 5 de julio de 2018, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 9 de julio de 2018) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

**RESUELVE**

1. Convocar los premios de la iniciativa de Trabajos de Fin de Grado para reconocer la calidad académica y el impacto del tema tratado en trabajos que deben versar sobre aspectos relacionados con la innovación empresarial o social y la configuración de territorios inteligentes de aplicación al área socioeconómica d'Ontinyent y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, que se encuentran en el Anexo I y II de esta resolución.
2. Los premios se financiarán con cargo al presupuesto de la Càtedra universitària Ajuntament d'Ontinyent - Caixa Ontinyent - ESET para la innovación y configuración de territorios inteligentes InnovatiOnt de la Universitat de València para 2019, específica 20160176 y orgánica 2330360676, por un importe de DOS MIL EUROS (2000 €).

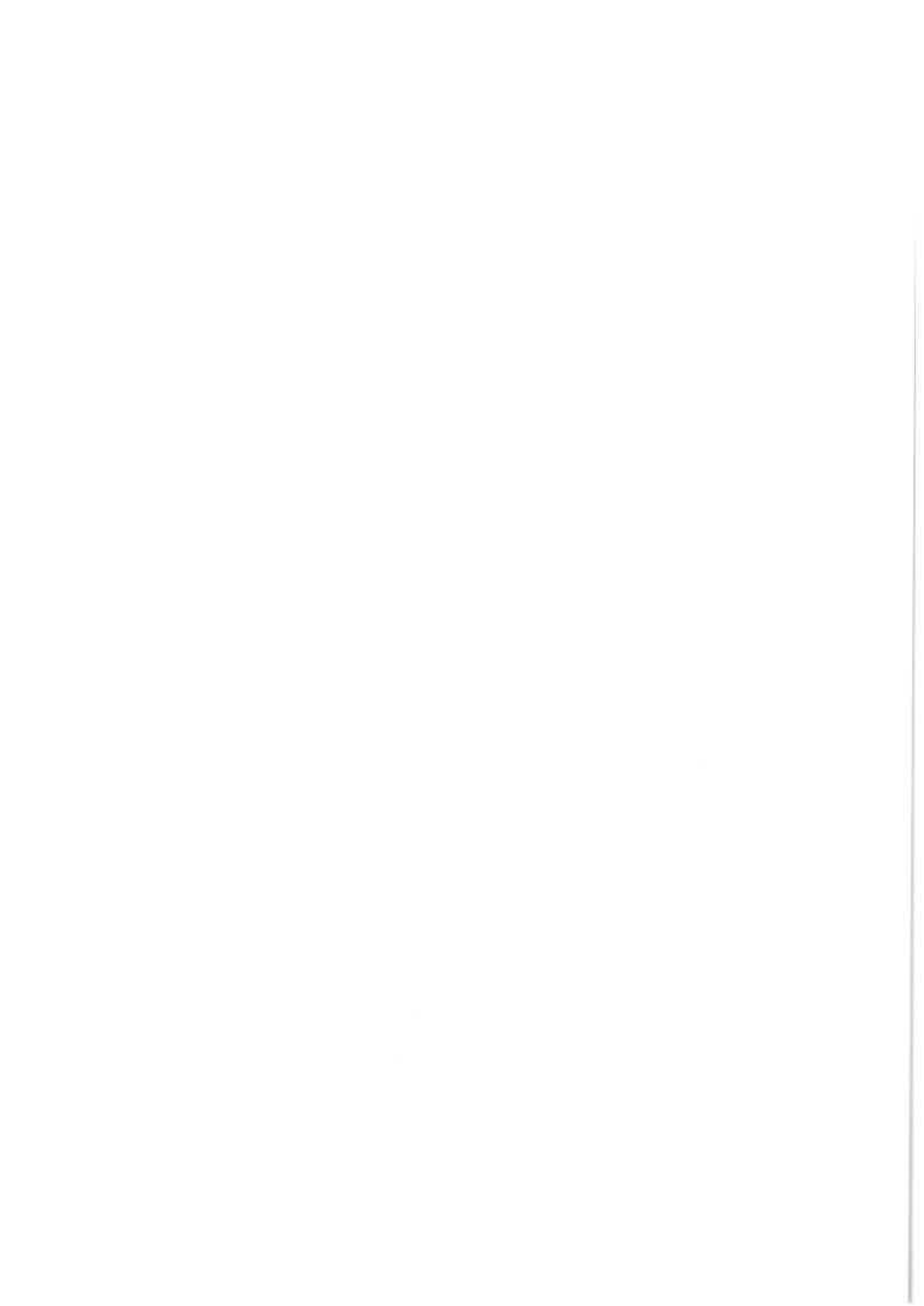
Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 30 de mayo de 2019

M<sup>a</sup> Dolores Real García.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia.  
(Por delegación de la rectora, DOGV 09/07/2018)



## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PREMIOS INNOVATIONT 2019 A LA EXCELENCIA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA CÀTEDRA UNIVERSITÀRIA AJUNTAMENT D'ONTINYENT - CAIXA ONTINYENT - ESET PARA LA INNOVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TERRITORIOS INTELIGENTES INNOVATIONT.**

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios a la realización de Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) cuyo objetivo es reconocer la calidad académica y el impacto del tema tratado sobre el desarrollo económico y social. Todos los trabajos deben versar sobre aspectos relacionados con la innovación empresarial o social y la configuración de territorios inteligentes de aplicación al área socioeconómica d'Ontinyent.

La finalidad de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario el estudio de cualquier aspecto relacionado con la innovación empresarial o social o con la configuración de territorios inteligentes de aplicación al área socioeconómica d'Ontinyent.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS Y CUANTÍA.**

Se procederá a la adjudicación de dos premios por un importe máximo de DOS MIL EUROS (2000 €). La financiación de los premios se efectuará con cargo de la aplicación presupuestaria en la Universitat de València correspondiente a la Càtedra universitària Ajuntament d'Ontinyent - Caixa Ontinyent - ESET para la innovación y configuración de territorios inteligentes (específica 20160176 y orgánica 2330360676).

Se concederán dos premios de igual cuantía- 1000 euros- para cada una de las siguientes categorías:

- Categoría local: Premio al mejor TFG relacionado con la temática especificada, realizado por estudiantes del campus d'Ontinyent o por estudiantes naturales o residentes de Ontinyent de la Universitat de València o la Universitat d'Alacant.
- Categoría abierta: Premio al mejor TFG realizado en cualquier universidad que trate un tema con especial relación y aplicación al desarrollo de la innovación y la configuración de territorios inteligentes en Ontinyent y su área.
- Las cantidades económicas de los premios estarán sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que les sean de aplicación en cada caso.

#### **3.- REQUISITOS.**

Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados en el curso académico 2018-2019 para la elaboración de TFG.
2. Presentar el TFG en el curso 2018-2019.
3. Que el trabajo sea original e inédito, así como, en todo caso, represente un avance dentro del ámbito del conocimiento al que corresponda.

4. Que el trabajo esté redactado en valenciano, castellano o inglés. En caso de realizarse en inglés, deberá adjuntarse un resumen en valenciano o castellano.
5. Autorizar a la dirección de la cátedra a publicar en su apartado web el trabajo por el cual se solicita el premio.

#### **4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se realizarán en las Oficinas de Registro de la Universitat de València o en cualquier otro registro previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 30 de septiembre de 2019 y serán dirigidas a:

*Càtedra universitària Ajuntament d'Ontinyent - Caixa Ontinyent - ESET per a la innovació i configuració de territoris intel·ligents, Campus d'Ontinyent.*

*Avinguda Comte Torrefiel 22, 46870 Ontinyent,*

*Asunto: "Convocatòria de premis InnovatiOnt a Treballs Fi de Grau 2019"*

Juntamente con la solicitud se deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Impreso de solicitud que figura en el Anexo II debidamente cumplimentado, incluyendo justificación de los méritos del trabajo relevantes para el objeto de estos premios.
- b) Portada impresa del TFG en la que aparezca el título del trabajo, el nombre del alumno y del tutor/es y el nombre del Grado cursado por el solicitante.
- c) Copia del recibo de la matrícula de Grado correspondiente al curso en que se quiere desarrollar el TFG. Este recibo no será necesario en caso de que el solicitante haya sido alumno de la Universitat de València.
- d) Certificado de notas que incluya la calificación del TFG. Este recibo no será necesario en caso de que el solicitante haya sido alumno de la Universitat de València.
- e) En caso de optar a la categoría local, documentación que justifique la participación dentro de esta categoría.

Los TFG completos se enviarán en formato digital (PDF) junto a cualquier otro formato de presentación audiovisual a la siguiente dirección electrónica: [innovationt@uv.es](mailto:innovationt@uv.es)

No se admitirá documentación adicional una vez terminado el plazo de admisión de los trabajos.

#### **5.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Para la instrucción de este procedimiento será competente la Oficina de Políticas para la Excelencia (OPEX).

Un comité evaluador formado por los directores de la cátedra, el profesor Vicente Cerverón Lleó y la profesora María Jesús Santa María Beneyto, que actuarán como Presidente y Secretaria respectivamente, así como los profesores José Cantó Domenech, director del Campus d'Ontinyent, y María Teresa Sanchis Llopis, responsable de título de Grado en el Campus de Ontinyent, seleccionará los proyectos presentados en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación del trabajo a los temas tratados por la Càtedra universitària Ajuntament d'Ontinyent - Caixa Ontinyent - ESET para la innovación y configuración de territorios inteligentes (30 puntos).

- b) Calidad académica, valorada ésta en aspectos como la profundidad investigadora, la metodología utilizada o la correcta cohesión entre las partes del trabajo, entre otros (40 puntos).
- c) Impacto del trabajo sobre el desarrollo territorial d'Ontinyent, especialmente en cuanto a innovación, valorado a través de las aportaciones que el TFG haga en dichos aspectos (30 puntos).

#### **6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

#### **7.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.**

- a) La Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València resolverá la concesión de los premios.  
El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.  
La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV.  
La resolución de concesión del premio se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón Oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). También se publicará en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], y en la página web de la cátedra [<http://www.uv.es/innovationt>].
- b) Los beneficiarios autorizan expresamente a la Dirección de la Cátedra a publicar y divulgar sus nombres y apellidos en el momento de hacerse público.
- c) Adicionalmente, la proclamación de los beneficiarios también se hará en un acto público organizado por la Cátedra InnovatiOnt cuyos detalles serán transmitidos a los premiados de forma personal en el momento oportuno.
- d) El jurado podrá declarar desierto el premio, sin que su decisión requiera motivación expresa alguna.

#### **8. – COMPATIBILIDAD.**

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada.

#### **9. – PROTECCIÓN DE DATOS.**

##### **9.1.- Datos del Responsable**

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

##### **9.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.**

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **9.3.- Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### **9.4.- Destinatarios de los datos personales.**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **9.5 Plazo de conservación de los datos.**

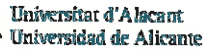
Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### **9.6. Derechos.**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.



#### **9.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### **9.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

#### **10. – NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones relacionadas con esta convocatoria (notificaciones, requerimientos, resolución, etc.) que deban realizarse a los interesados se realizarán en el Tablón Oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>).

#### **11. – RECURSOS.**

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.





**LOPD**

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es).

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de los Premios INNOVATIONT 2019 a la Excelencia de los Trabajos de Fin de Grado de la Càtedra universitària Ajuntament d'Ontinyent - Caixa Ontinyent - ESET para la innovación y configuración de territorios inteligentes INNOVATIONT.

Lloc, data i signatura / Lugar, fecha y firma:

Juntamente con la solicitud se deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Portada impresa del TFG en la que aparezca el título del trabajo, el nombre del alumno y del tutor/es y el nombre del Grado cursado por el solicitante.
- b) Copia del recibo de la matrícula de Grado correspondiente al curso para la elaboración del TFG.
- c) En caso de optar a la categoría local, documentación que justifique la participación dentro de esta categoría.

Además, los TFG completos se enviarán en formato digital (PDF) junto a cualquier otro formato de presentación audiovisual a la siguiente dirección electrónica: [innovationt@uv.es](mailto:innovationt@uv.es)

